

Buenos Aires, 31 de mayo de 2013

Visto: El Expediente Interno nº 100/2013 y

Considerando

Los próximos 27 y 28 de junio del corriente año en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se llevará a cabo el “XI Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales”, en cuyo marco se realizará la Reunión mensual de Comisión Directiva convocada por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ju.Fe.Jus.-.

El Presidente de este Tribunal Superior de Justicia es actualmente el Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia del señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Francisco Lozano.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Autorizar** al Señor Presidente del Tribunal Dr. Luis Francisco Lozano al desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del XI Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales y la Reunión de Comisión Directiva de Ju.Fe.Jus. a llevarse a cabo los próximos 27 y 28 de junio del corriente año en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura en concepto de pasajes y alojamiento del señor

Presidente, los que deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N°24/2013